

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

5342 *Aprobación definitiva presupuesto 2020*

En sesión plenaria celebrada el pasado día 27/05/2020, se aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el 2020, visto que no se han presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, queda aprobado definitivamente el presupuesto para el ejercicio 2020, las bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	euros
A)	OPERACIONES NO FINANCIERES	6.225.487,04
A.1	OPERACIONES CORRENTES	5.594.404,74
1	Gastos de Personal	2.875.738,61
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.123.114,66
3	Gastos financieros	12.305,99
4	Transferencias corrientes	583.245,48
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	631.082,30
6	Inversiones reales	631.082,30
7	Transferencias de capital	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERES	104.512,96
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	104.512,96
TOTAL DESPESES		6.330.000,00

ESTAT DE INGRESSOS

Capítulo	Denominación	euros
A)	OPERACIONES NO FINANCIERES	6.223.052,21
A.1	OPERACIONES CORRENTES	5.698.917,70
1	Impuestos directos	2.034.800,37
2	Impuestos indirectos	120.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.760.451,27
4	Transferencias corrientes	1.747.343,02
5	Ingresos patrimoniales	36.323,04
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	524.134,51
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	524.134,51
B)	OPERACIONES FINANCIERES	106.947,79
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	106.947,79
TOTAL INGRESSOS		6.330.000,00



PLANTILLA DE PERSONAL

El artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de marzo, por el cual se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales establece que el presupuesto de las Entidades Locales, formado por el Presidente de la corporación, contará con el anexo de Personal de la entidad. Asimismo, el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece la obligación de la corporación local de aprobar anualmente, a través del presupuesto, la plantilla del personal, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

LLOCS DE TREBALL RESERVATS A FUNCIONARIS DE CARRERA				
Denominación	Grup	Núm.	Vacantes	A extinguir
1.- Habilitación de Carácter Estatal				
1.1. Secretario/a	A-1	1	-	-
1.2. Interventor/a	A-1	1	1	-
2.- Escala de Administración General				
2.1. Subescala técnica:				
Técnico/a de Administración General	A-1	4	2	-
Técnico/a de Gestión	A-2	1	1	-
2.2. Subescala Administrativa	C-1	3	-	-
2.3. Subescala Auxiliares	C-2	2	-	-
3.- Escala Administración Especial				
3.1. Subescala servicios especiales				
3.2. Policial Local				
Oficial		1	-	-
Policía Local		11	1*	2**
TOTALS		22	4	2

*Policías locales interinos

** El nivel académico de Mariano Medina Ripoll i Francisco Llabrés Abellon es el graduado escolar, por tanto, el puesto de trabajo es a extinguir.

LLOCS DE TREBALL DE PERSONAL LABORAL		
Denominación	Núm.	Vacantes
- Administrativo	1	-
- Auxiliar Administrativa	1	-
- Trabajador/a Social	2	-
- Ordenanzas Edificios Municipales	1	-
- Bibliotecario/a	1	-
- Secretaria de Juzgado de Paz	1	-
- Personal de limpieza	9	-
- Oficial 1a	5	-
- Oficial 2a	1	-
- Ordenanza Parque Verde	1	-
- Trabajadores/as familiares	8	2
- Técnico de cultura	1	-
- Ordenanza notificador/a	1	-
- Enfermera Centro de día	1	-
- Terapeuta ocupacional	1	-
- Cocinera Centro de día	1	-
- Coordinador piscina	1	1
- Monitores piscina	4	-
- Monitor piscina/socorrista i mantenimiento	1	1
- Recepcionista piscina	1	-
Suma	43	4





Puestos de trabajo reservados a Programas, Proyectos o subvenciones de carácter temporal

- AODL (Agente de Organización y Desarrollo Local (SOIB)	1	1
- Integrador/a social	1	1
- Técnico/a de Gestión Policía (Proyecto Jóvenes Cualificados)	1	-
- Técnico/a de Contratación (Proyecto Jóvenes Cualificados)	1	-
- Técnico/a de Cultura (Proyecto Jóvenes Cualificados)	1	-
- Auxiliar administrativo/a (SOIB)	1	-
- Trabajador/a familiar (SOIB)	1	-
Suma	7	2

Esta aprobación puede ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de esta jurisdicción.

Lloseta, 22 de junio de 2020

El alcalde

José María Muñoz Pérez

